# ACEPTACIÓN OFERTA No. 039 DE 2024.

**"Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. 053 de 2024"**

## LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA

En mérito de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0942 del 28 de junio de 2013, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y,

## CONSIDERANDO

Que, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** ordenó la apertura del proceso **Mínima Cuantía No. 053** el 22 de noviembre de 2024, a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto corresponde a contratar el: "***CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN DE DATOS MIGRATORIOS, DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CIUDADANÍA - TABLEAU".***

Que, existe una disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación para la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 56624** del 07 de noviembre de 2024, el cual afecta el Rubro Presupuestal: **C-1103-1002-3-53105B-1103017-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – FORTALECIMIENTOS INSTITUCIONAL DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y COMUNIDADES DE ACOGIDA A NIVEL NACIONAL, Fuente**: Propios**; Recurso**: 21**; Situación**: CSF**,** expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por valor total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($58.000.000,00).**

Que, en cumplimiento de lo previsto en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, el día 05 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas, se realizó la apertura del sobre de la oferta económica presentada en la plataforma del SECOP II, así:

**OFERTAS (1)**

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega | Valor global |
|---|---|---|---|
| Modux - Migración Dic 2024 | MODUX CO SAS | 5/12/2024 7:17 AM | 50.254.170 COP |

Que, mediante radicados No. 20246230033923 del 05 de diciembre de 2024 y 20246230034223 del 09 de diciembre de 2024, se procedió a designar el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. 053 de 2024.

Que, el Comité Evaluador designado para el efecto, mediante radicado No. **20242130010433** del 05 de diciembre de 2024 procedió a evaluar la propuesta presentada por parte de la firma: **MODUX CO SAS.,** por valor de **CINCUENTA MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L ($50.254.170) incluidos los impuestos a que haya lugar**; dicho informe fue remitido al área de contratos y publicado conforme a cronograma el 10 de diciembre del 2024 en la plataforma del SECOP II, y en el cual se determinó que la oferta **cumplía** con las condiciones y especificaciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas en la invitación y estudios previos, como se muestra a continuación:

**4. CONCLUSIÓN**

| N° | PROPONENTE | TÉCNICAMENTE | FINANCIERAMENTE | JURÍDICAMENTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MODUX CO SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**POR LO ANTERIOR, EL COMITÉ EVALUADOR RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO ADJUDICAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A LA FIRMA MODUX CO SAS, POR UN VALOR DE $50.254.170.**

**COMITÉ EVALUADOR**

**Parte Técnica**

**AREA RESPONSABLE:** Grupo de Estudios Migratorios y Estadística
**FUNCIONARIO:** Erwin Darío Ernesto Mejía Africano
**CARGO:** Profesional Especializado
**FIRMA:** _____

**Parte Financiera**

**AREA RESPONSABLE:** Subdirección Administrativa y Financiera
**FUNCIONARIO:** Jennifer Daniela Bossa Bermúdez
**CARGO:** Profesional de Migración
**FIRMA:** _____

**Parte Jurídica:**

**ÁREA:** Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Apoyo Contractual
**FUNCIONARIO:** Rodrigo Andres Garcia Ramos
**CARGO:** Abogado Contratista
**FIRMA:** _____

Que, durante el término de traslado, no se recibieron observaciones al informe de evaluación efectuado a la oferta presentada por la firma: **MODUX CO SAS** identificada con NIT 900173876-1 representada legalmente por el señor **DAVID ALBERTO ESCOBAR BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.091.795 expedida en Santa Fe de Bogotá D.C.

Que, la ordenadora del gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA** acogiendo la conclusión emitida por el Comité Evaluador,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 053 de 2024, cuyo objeto corresponde a: "***CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN DE DATOS MIGRATORIOS, DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CIUDADANÍA - TABLEAU",*** a la firma **MODUX CO SAS** identificada con NIT No. 900.173.876-1 representada legalmente por el señor **DAVID ALBERTO ESCOBAR BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.091.795 expedida en Santa fe de Bogotá D.C, por cumplir con los requisitos exigidos en la correspondiente invitación.

El valor de la adjudicación es hasta por la suma de: **CINCUENTA MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L ($50.254.170),** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que será cancelada de acuerdo a los valores ofertados por cada uno de los ítems publicados en la plataforma SECOP II.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

El valor de la presente adjudicación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **56624** del 07 de noviembre de 2024, el cual afecta el Rubro Presupuestal: **C-1103-1002-3-53105B-**

**1103017-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – FORTALECIMIENTOS INSTITUCIONAL DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y COMUNIDADES DE ACOGIDA A NIVEL NACIONAL,** Fuente: **propios;** Recurso: **21;** Situación: **CSF,** expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre 2024**, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

**ARTÍCULO TERCERO: - FORMA DE PAGO:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **un (1) único pago** correspondiente al 100% del valor del mismo, al recibo a satisfacción de la renovación de la suscripción del licenciamiento del Software Tableau incluido soporte, instalación, configuración y puesta en producción totalmente operativo.

**PARÁGRAFO 1**: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la Factura o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los **Requisitos para el pago**, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica). O el soporte de afiliación o pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).

**PARÁGRAFO 2**: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**PARÁGRAFO 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO 4:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

**PARÁGRAFO 5:** Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar o Reservas presupuestales según el caso, de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

**Requisitos para el pago:**

Para el pago se requiere de la presentación y radicación en el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Entidad los siguientes documentos:

- Factura o documento equivalente
- El Contratista deberá entregar el certificado donde conste el derecho que tiene Migración Colombia a las actualizaciones de Tableau.

- La certificación de entrega, disposición y activación de los códigos de las licencias.
- Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, que garantice la entrega de las licencias y el funcionamiento correcto.
- Fotocopia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como pago de los Parafiscales de sus empleados, (cajas de compensación, ICBF y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- Informe del Supervisor del contrato con las actividades realizadas y productos entregados

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del contrato pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA**.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Estudios Migratorios y Estadística - Oficina Asesora de Planeación.**

**ARTÍCULO QUINTO**: - **GARANTÌAS:** Pese a que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Migración y dada la naturaleza del objeto del proceso, así como la forma de pago y el plazo de ejecución, se considera necesario exigir garantías que se relacionan a continuación, en aras de salvaguardar los intereses de la Entidad y la protección de los recursos públicos destinados para tal fin.

Así las cosas, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más y/o hasta su liquidación.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más y/o hasta su liquidación.

**PARÁGRAFO 1:** La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

**PARÁGRAFO 3:** Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

**EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía pactada dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante para su aprobación, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. Cuando la modificación de la garantía es a raíz de una; adición, prórroga u otrosí, el término para su entrega será el establecido en el documento correspondiente de; adición, prórroga u otrosí.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

**ARTÍCULO SEXTO**: Hace parte de la aceptación de oferta, los estudios y documentos previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos inherentes al mismo y publicados en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO SÈPTIMO: LUQUIDACIÓN:** La presente aceptación de oferta se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 60° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217° del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO OCTAVO**: Contra el presente acto de aceptación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO NOVENO:** Ordenar la publicación del presente acto de aceptación, en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su Publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Diana Esperanza Duran Garcia. - Profesional GIT Contratos.
Revisó: Juan David Camargo Garcia - Coordinador GIT Contratos.
Alejandra María Arcos Medina – Contratista – SAF.
Rodrigo Andrés García Ramos – Contratista – OAJ
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Fecha: 2024.12.13 15:43:10 -05'00'